

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-014-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaibilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

I. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERSUR

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. REQUERIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE CAMARA Y COMERCIO, Y DOCUMENTO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES INGECINCO con NIT. 822.003.56-7: Se requiere al proponente INGECINCO LTDA. para que de conformidad con los términos de referencia, aporte certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (*Fecha de Cierre: 05 de Abril de 2018*). Lo anterior, toda vez que el documento allegado a la propuesta registra fecha de expedición del 07 de febrero de 2018, no cumpliendo con el término estipulado. Al igual se requiere al proponente INGECINCO LTDA., para que de conformidad con los términos de referencia, aporte RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (*Fecha de Cierre: 05 de Abril de 2018*). Lo anterior, toda vez que el documento allegado a la propuesta registra fecha de expedición del 07 de febrero de 2018, no cumpliendo con el término estipulado.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.16.4. "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.16.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, el proponente se presenta a la convocatoria sin adjuntar la carta de cupo de crédito necesaria para realizar la respectiva evaluación de los

requisitos de orden financieros de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos de carácter técnico.

II. PROPONENTE No. 2: ING INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente INGENIERIA S.A.S., con NIT. 890.405.991-1 para que corrija la denominación del beneficiario de la póliza, toda vez que de acuerdo con los términos de referencia el Asegurado/ Beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sin embargo al revisar la póliza dicha denominación se encuentra incompleta. Al igual se requiere al proponente para que aclare la dirección de domicilio de la empresa registrado en la póliza, toda vez que revisado el documento de representación legal la dirección que se inscribe en el mismo no concuerda con esta.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. *“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”*, en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.16.4. *“PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES”*, vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.16.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere para que de conformidad con los términos de referencia aporte soporte de pago de la prima de póliza correspondiente, ya que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 029 DE 2005 Objeto: “REALIZAR LA CONTINUACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 031-03-IDU-IDIPRON”

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área ejecutada de la interventoría para solo un proyecto como se establece en los Términos de Referencia, toda vez, que

con la información aportada no es posible determinar si las actividades ejecutadas y la sumatoria de sus cantidades no implicaron varios proyectos, lo anterior, teniendo en cuenta el objeto del contrato y a su vez, del Convenio Interadministrativo No. 031 de 2003 IDU – IDIPRON.

Además, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el valor total correspondiente a la interventoría de acuerdo a los proyectos solo de las tipologías establecidas en los términos de referencia, excluyendo actividades de “gestión ambiental y social” o cualquier otro alcance, que no se encuentre establecido dentro de los Términos de Referencia, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público y su Nota 4, así:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato

(...)

Lo anterior, con el fin de determinar el valor de los SMMLV a tener en cuenta para efectos de evaluación de la información aportada.

Por consiguiente, el proponente deberá allegar documentación adicional a la información ya aportada que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenarios o campos deportivos, plazuelas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores deberá contar con un área por proyecto igual o mayor a 4000 m².

(...)

Contrato 3: No 1339 de 2014 Objeto: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE

ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. ETAPA 1 -2014- GRUPO 2; ZONA CENTRO (ZONA 5/CANDELARIA, SANTAFÉ, MÁRTIRES, ANTONIO NARIÑO)

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el valor total correspondiente a la interventoría de acuerdo a los proyectos solo de las tipologías establecidas en los términos de referencia, excluyendo actividades de “diagnostico” o cualquier otro alcance, que no se encuentre establecido dentro de los Términos de Referencia, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público y su Nota 4, así:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato

(...)

Lo anterior, con el fin de determinar el valor de los SMMLV a tener en cuenta para efectos de evaluación de la información aportada.

Por consiguiente, el proponente deberá allegar documentación adicional a la información ya aportada que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

(...)

III. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTERPARQUES 014 DE 2018

A.) **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.16.4. “PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O

PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES”, vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.16.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).

2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que subsane el formato de dicha póliza toda vez que la misma se expidió en favor de "entidades públicas con régimen privado de contratación"; al respecto cabe aclarar que la parte Contratante de la presente convocatoria es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7., cuya naturaleza jurídica es propia del régimen de derecho privado y por ende, no es aplicable el formato allegado.

3. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito aportada por el proponente CONSORCIO INTERPARQUES 014-2018 en ésta etapa de evaluación, la cual fue expedida por BBVA COLOMBIA S.A., no logró cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de carácter financiero del Numeral 3.1.2 (*Literales 3.1.2.1 al 3.1.2.11*) de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:

1. La vigencia explícita en la carta cupo de crédito indica: “.....**hasta el 26 de Mayo de 2018.....**”; Es decir, no se cumple con el término de tiempo requerido para la vigencia del cupo de crédito, conforme lo establecido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, el cual para la presente convocatoria se entiende hasta el 5 de julio de 2018.

Por lo anterior, se solicita al proponente CONSORCIO INTERPARQUES 014-2018 la subsanación de los aspectos mencionados teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 0103-2007, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA “CONSTRUCCIÓN PARQUE DEL AGUA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS”

De folio 132 a folio 134, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0103-2007 expedido por INDENORTE - GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. El documento relaciona información propia del acto administrativo con motivo de la celebración del contrato, además, se encuentra firmado por MARIA OLANDA CASTELLANOS DIAZ - DIRECTORA ENCARGADA y CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS - REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL IPA. Como documento adicional, el proponente relaciona de folio 134 a folio 135 CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El documento se encuentra suscrito por DORIS ANGARITA ACOSTA - DIRECTORA GENERAL y CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS - REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL IPA.

De folio 136 a folio 138, el proponente aporta copia de ACTA No. 14 - ACTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA expedida por INDENORTE - GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. El documento relaciona la siguiente información: Contratista, clase de adjudicación, objeto, fecha de iniciación, plazo inicial, valor adicional 1, 2 y 3, valor total, esto es, \$836,981,474, entre otros datos propios del desarrollo de las actividades propias del contrato. El documento se encuentra suscrito por DORIS ANGARITA ACOSTA - DIRECTORA GENERAL y CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS - REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL IPA.

De folio 139 a folio 148, el proponente aporta ACTA No. 18 - ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, expedida por INDENORTE - GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. El documento relaciona datos de Contratista, clase de adjudicación, objeto, fecha de iniciación, plazo inicial, valor adicional 1, 2 y 3, entre otros. El documento se encuentra debidamente firmado entre las partes.

A folio 149, el proponente aporta copia de documento dirigido al INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE manifestando la intención de crear una UNIÓN TEMPORAL con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es interventoría técnica y administrativa para la CONSTRUCCIÓN PARQUE DEL AGUA, documento en el que expresa la duración y los porcentajes de participación, teniendo que el señor CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS participa con un porcentaje de 55%. El documento se encuentra debidamente firmado.

El proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permitan establecer el valor total correspondiente a la interventoría solo de las obras civiles de acuerdo a las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que se puede evidenciar a folio 140 actividades de Estudios y Diseños, los cuales no están permitidos dentro de los Términos de Referencia, así:

(...)Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las siguientes condiciones:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

(...)

Contrato 2: N° 0203-2015, objeto: “EFECTUAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN, PODA DE ARBOLES, MATENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOMEDICOS EN LOS PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA”

De folio 150 a folio 152, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0203 de 2015. Dicho documento permite evidenciar datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por JIMY GALAN VILLAMIZAR - SECRETARIO GENERAL AREA DE FORTALECIMIENTO CORPORATIVO y CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS - U.T. - IPB - CONTRATISTA.

De folio 153 a folio 154, el proponente aporta copia de documento CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. El mencionado documento da cuenta de los integrantes de la Unión temporal, así como de los porcentajes de participación, evidenciando que el señor CARLOS GUERRERO CONTRERAS cuenta con 99% de participación. El documento se encuentra debidamente firmado por CARLOS GUERRERO CONTRERAS y MIGUEL VILLAMIL.

De folio 155 a folio 156, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El documento permite evidenciar el No. de contrato, contratante, contratista, objeto, clase de adjudicación, plazo inicial y adicional, valor inicial, forma de pago, supervisor técnico, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado de interventoría, además de otros datos propios del desarrollo del contrato. El documento se encuentra debidamente firmado por MIRIAM AMPARO DIAZ ALVAREZ - SUPERVISORA y CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS - CONTRATISTA INTERVENTOR (INTERVENTOR EXTERNO).

De folio 157 a folio 162, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA objeto de interventoría según contrato No.0203-2015. El mencionado documento presenta información en la que se verifica el objeto, clase de adjudicación, fecha inicial, plazo inicial, plazo adicional 1 y 2, valor inicial, forma de pago, contratista, interventor, supervisor, además otros datos propios de la finalidad del documento. Adicionalmente el documento relaciona cantidades y valor del acta final de obra, pudiendo evidenciar que el ítem 2,11 relaciona CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN CONCRETO DE 3000 PSI BISELADO Y CEPILLADO CON PINTURA DE COLOR en una cantidad igual a 9579,91 m2. Dado el alcance del objeto del contrato que se pretende acreditar y en concordancia con los términos de referencia, se hace necesario que el oferente allegue información enmarcada en los términos de referencia que permita verificar el área intervenida en cada proyectos de parque con el ánimo de precisar si para un solo proyecto de parque se ejecutaron 4000m2 o más. El documento se encuentra debidamente firmado por LEONEL VALERO ESCALANTE - UNIÓN TEMPORAL BIOSALUDABLES 2015 - CONTRATISTA, CARLOS A. GUERRERO CONTRERAS - UNIÓN TEMPORAL IPB - INTERVENTOR EXTERNO, MIRIAM AMPARO DIAZ ALVAREZ - SUPERVISOR e IRLY YESSENIA SALDOVAL PACHECO - SECRETARIA PRIVADA.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permitan establecer el valor total correspondiente a la interventoría solo de las obras civiles de acuerdo a las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que se puede evidenciar a folio 131 actividades de Estudios y Diseños, los cuales no están permitidos dentro de los Términos de Referencia, así:

*(...)*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta

convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las siguientes condiciones:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenarios o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores deberá contar con un área por proyecto igual o mayor a 4000 m².

(...)

Contrato 3: N° 124-2013, objeto: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE COLISEO MUNICIPAL DE ARJONA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE COLISEO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ”

De folio 164 a folio 179, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS No.5.

El documento se encuentra suscrito por ESTELA MARIN CONEO - CONSORCIO COLISEO 2013 - CONTRATISTA, HERNANDO LUGO JIMENEZ - SUPERVISOR CONTRACTUAL - SUBGERENTE INFRAESTRUCTURA IDERBOL y GLADIS HERNANDEZ DURANGO - INTERVENTORÍA COLISEOS 2013 - INTERVENTOR.

De folio 180 a folio 181, el proponente aporta copia de DOCUMENTO CONSORCIAL en el que relaciona la intención de formar una FIGURA ASOCIATIVA en la que la empresa CONSTRUOBRAS C&M SAS cuenta con un porcentaje de participación del 40%, con el fin de participar en "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE COLISEO MUNICIPAL DE ARJONA. CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE COLISEO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". El documento se encuentra suscrito por las partes.

De folio 182 a folio 184, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL. El documento relaciona datos de la entidad contratante, objeto, tipo de contrato, esto es consultoría para el presente caso, valor inicial y adicional del contrato, valor total ejecutado, área de cubierta construida, esto es 6310,79m², contratista, supervisor, entre otros datos. Adicionalmente se encuentra que como fecha de terminación se

tiene 22 de enero de 2014. El documento se encuentra debidamente suscrito por GLADIS HERNANDEZ DURANGO - CONSORCIO INTERVENTORIA 2013 - CONTRATISTA y JAIME JOSÉ HERRERA SALVADOR - GERENTE GENERAL IDERBOL.

De folio 185 a folio 192, el proponente aporta copia de CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 124 DE 2013 expedido por IDERBOL - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BOLIVAR. El documento permite verificar información propia del acto administrativo. Adicionalmente permite verificar que se encuentra debidamente suscrito por DUMEK TURBAY PAZ en nombre del INSTITUTO y GLADYZ C. HERNANDEZ DURANGO - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.

El proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permitan establecer el valor total correspondiente a la interventoría solo de las obras civiles de acuerdo a las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que se puede evidenciar actividades de “Dotación”, los cuales no están permitidos dentro de los Términos de Referencia, así:

(...)Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las siguientes condiciones:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

(...)

IV. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.16.4. “PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O

PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.16.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito aportada por el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018 en ésta etapa de evaluación, la cual fue expedida por BANCOLOMBIA S.A., no logró cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de carácter financiero del Numeral 3.1.2 (*Literales 3.1.2.1 al 3.1.2.11*) de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:

1. La vigencia explícita en la carta cupo de crédito indica: "**.....de (03) meses contados a partir del 04 de abril de 2018 y hasta el 04 de julio del mismo año.**"; Es decir, no se cumple con el término de tiempo requerido para la vigencia del cupo de crédito, conforme lo establecido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, el cual para la presente convocatoria se entiende hasta el 5 de julio de 2018.

Por lo anterior, se solicita al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018 la subsanación de los aspectos mencionados teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 1-15-24300-1234-2013, objeto: "Interventoría del ajuste de los diseños y a las obras de recuperación integral del corredor ecológico de la ronda de la quebrada La Nutria. Fase I"

A folio 43 al 45 se allega copia de la certificación emitida por el acueducto de Bogotá y suscrita por Giovanni Estepa Benavides en calidad de coordinador del equipo de quebradas de la gerencia corporativa ambiental.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente al consorcio interventoría la Nutria del cual Solingtec S.A.S tiene una participación del 50 %, el valor ejecutado incluyendo la interventoría a los ajustes de diseño, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a las obras de recuperación de corredor ecológico.

La certificación aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m². Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica

“iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m² por contrato y/o proyecto.”

Adicionalmente y Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se incluye la interventoría a los ajustes de los diseños, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita identificar únicamente el valor de la interventoría a la obra civil, sin incluir la interventoría a los diseños, lo anterior con fundamento en el establecido en los Términos de Referencia y adendas donde se indica:

(...)Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato”.

Por lo anterior el proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Contrato 3: 362 de 2013 N°, objeto: “Interventoría Técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción de sección escuela Juan del Corral de la institución educativa Javier Londoño en el municipio de Medellín”

A folio 51 al 52 se allega certificación emitida por la Empresa de Desarrollo Urbano EDU suscrita por Jorge Ignacio Montoya Jorge Ignacio Montoya, en calidad de sub gerente de gestión de proyectos.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente a Inversiones Cuellar Tovar y Cia LTDA, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de zona deportiva y canchas múltiples con un área intervenida menos a 4000 m²

Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato corresponde a la interventoría a la construcción de una sección de una institución educativa que incluye zonas deportivas, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita identificar únicamente el valor de la interventoría a la obra civiles que correspondan a cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas,, sin incluir la interventoría a las demás actividades ejecutadas, lo anterior con fundamento en el establecido en los Términos de Referencia y adendas donde se indica:

(...)Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA

CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato”.

Por lo anterior el proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

V. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERDESARROLLO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.16.4. “PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES”, vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.16.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que subsane el formato de dicha póliza toda vez que la misma se expidió en favor de "entidades públicas con régimen privado de contratación"; al respecto cabe aclarar que la parte Contratante de la presente convocatoria es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7., cuya naturaleza jurídica es propia del régimen de derecho privado y por ende, no es aplicable el formato allegado.

3. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El documento presentado es expedido por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (BBVA Nit 860.003.020-1), sin embargo, no es un documento original, es una fotocopia. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1, que textualmente dice: **"3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."**
- La fecha de expedición de la carta cupo de crédito (05/01/2018), es superior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (05/04/2018), incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8 que textualmente dice: **"La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. "**

- La carta de cupo de crédito está dirigida exclusivamente con destino a la participación en la Convocatoria No. PAF-EUC-I-083-2017, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA; DEPARTAMENTO DE HUILA, UN PAQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ESPAÑA EN EL MUNICIPIO CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CONTIGO TODO EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", la cual no corresponde a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - FINDETER. o específicamente a esta convocatoria (PAF-EUC-I-014-2018), incumpliendo lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2.10, que textualmente dice: **"Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:**
a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Equipamientos - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA."
- JORGE ALVARO SÁNCHEZ BLANCO c.c. No. 79.785.874, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$120.000.000, el cual es inferior al 30% del PO de la convocatoria (\$127.463.448), Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9 que textualmente dice: **"La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. "**

Se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención de los subnumerales 3.1.2.1; 3.1.2.8; 3.1.2.9 y 3.1.2.10 , es decir:

- Que el cupo de crédito sea un documento original.
- Que la fecha de expedición de la carta sea inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Es decir, que la fecha de expedición de la carta se encuentre dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Que este dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - FINDETER. o específicamente a la convocatoria PAF-EUC-I-014-2018, que tiene por objeto: **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE**

PUTUMAYO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”

- Que la carta de cupo crédito sea por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria, es decir, que sea igual o superior a \$127.463.448.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 141 DE 2010, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECÓN AMBIENTAL – MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RIO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

El proponente allega a folios 151 y 152 Constancia Contrato de Interventoría No. 141 de 2010 sin suscribir, donde se relaciona objeto, fecha de terminación, valor total del contrato y el Consorcio Interambiental Acacias en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación de la empresa ARM Consulting Ltda. en un 15%.

Sin embargo, deberá allegarse el documento debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, como se indica en su Alternativa A.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional a la información ya aportada que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones.

Además, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el valor total ejecutado de la interventoría solo de las obras referentes a la etapa de construcción, toda vez, que dentro de la información aportada se indican también actividades de “*Estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental*”. Adicionalmente, a folio 152 dentro de la descripción de las actividades se indica la “*Construcción de un Centro de Convenciones*” edificación que no se encuentra dentro de las tipologías establecidas en los Términos de Referencia, la cual indica, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, por tanto, el proponente deberá especificar el valor de la interventoría a la etapa de construcción, excluyendo los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental y la edificación del Centro de Convenciones, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su Nota 4, que indica:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de

referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato
(...)

Lo anterior, con el fin de determinar el valor de los SMMLV a tener en cuenta para efectos de evaluación de la información aportada.

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo establecido en los Términos de Referencia referente a las certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa según numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Por consiguiente, el proponente deberá allegar documentación adicional a la información ya aportada que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenarios o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores deberá contar con un área por proyecto igual o mayor a 4000 m².

(...)

Contrato 2: N° 2012 - 258, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA, META SECCIÓN SECUNDARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500005”

El proponente allega a folios 155 y 156 Certificación Contrato de Interventoría No. 2012 – 258 suscrita por la Directora de Contratación de la Entidad contratante – Municipio de Castilla La Nueva, donde se verifica objeto, valor total del contrato, fecha de terminación y el Consorcio Biblioparque Castilla 2012 en calidad de contratista del contrato relacionado.

Teniendo en cuenta, que las áreas relacionadas en dicha certificación por proyecto son menores a la requerida y que se puede verificar el valor total solo de los escenarios deportivos, de acuerdo a lo estipulado en los términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 4 que indica:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato

(...)

La información aportada solo será válida para acreditar a la condición de valor.

A folio 157 el proponente allega Acta de Terminación del Contrato de Interventoría No. 258 de 2012 (una página) sin suscribir, donde se relaciona objeto, valor total del contrato, fecha de terminación y Consorcio Biblioparque Castilla 2012 en calidad de contratista del contrato relacionado.

Sin embargo, deberá allegarse el documento debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información con la cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia y que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

A folios 158 y 159 el proponente allega Acta de Constitución Consorcio Biblioparque Castilla 2012 sin suscribir, donde se identifica a la empresa ARM Consulting Ltda, no obstante, no se identifica el porcentaje de participación dentro del consorcio, por tanto, el proponente deberá allegar el documento debidamente suscrito y con información que permita determinar el porcentaje de participación de la empresa ARM Consulting Ltda o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo establecido en los Términos de Referencia referente a las certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa según numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Por consiguiente, el proponente deberá allegar documentación adicional a la información ya aportada que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos

en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

(...)

Contrato 3: N° 400 - 2009, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A SEGUNDO SEGMENTO DE OBRAS CONTRATADAS Y POR CONTRATAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META”

El proponente allega a folio 164 Certificación Contrato de Consultoría No. 400 – 2009 sin suscribir, donde se verifica objeto, valor total del contrato, fecha de terminación, el Consorcio Integrales en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación de la empresa ARM Consulting Ltda en un 49.5%.

Sin embargo, deberá allegarse el documento debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, como se indica en su Alternativa A.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional a la información ya aportada que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones.

A folios 166 y 188 el proponente allega Actas de Recibo Final de Contratos de Obra relacionados en el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría No. 400 de 2009 a folios 189 al 92 la cuales se encuentran sin suscribir.

Sin embargo, deberá allegarse el documentación debidamente suscrita o no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Además, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el valor correspondiente a la interventoría de acuerdo a los proyectos solo de las tipologías establecidas en los términos de referencia, excluyendo actividades de “revisión, y ajustes de diseños” o cualquier otro alcance, que no se encuentre establecido dentro de los Términos de Referencia, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público y su Nota 4, así:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O

ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato
(...)

Así mismo, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área de solo un proyecto con la cual pretende acreditar su propia experiencia, teniendo en cuenta lo indicado anteriormente.

Lo anterior, toda vez, que dentro de la información aportada se identifica la ejecución de varios proyectos con actividades y alcances que no se encuentran establecidos dentro de los Términos de Referencia, por tanto, no es posible determinar el valor de los SMMLV a tener en cuenta para efectos de evaluación de la información aportada.

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo establecido en los Términos de Referencia referente a las certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa según numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Por consiguiente, el proponente deberá allegar documentación adicional a la información ya aportada que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenarios o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores deberá contar con un área por proyecto igual o mayor a 4000 m².

(...)

A folios 193 y 194 el proponente allega Acta de Constitución Consorcio Integrales la cual se encuentra incompleta y sin suscribir, donde se identifica a la empresa ARM Consulting Ltda en una participación del 49.5%, por tanto, el proponente deberá allegar el documento completo y debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los

Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 4: N° 874 - 2014, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y REHABILITACIÓN DE VIAS CONURBANAS DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

El proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar que la información aportada dentro de sus actividades pertenece a alguna de las tipologías permitidas dentro de los Términos de Referencia, en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, así:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO.

(...)

y

(...)

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato

(...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las siguientes condiciones:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenarios o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores deberá contar con un área por proyecto igual o mayor a 4000 m².

(...)

Además, a folio 196 el proponente allega Anexo Cuatro – Constitución Consorcio PROJASB sin suscribir, donde se identifica a Jorge Álvaro Sánchez Blanco en una participación del 50%, no obstante, el proponente deberá allegar el documento debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

VI. PROPONENTE No. 6: EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S. – EMPROYCON S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.16.4. “PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES”, vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.16.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).

2. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 478 DE 2010

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PLAN VIAL SECTOR 1 TRAMO I GRAN AVENIDA CENTRO - MEGAVIA”

A Folios 44 a 49 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Tunja, la cual se encuentra debidamente suscrita por José Fernando Camargo Beltral en calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de EMPROYCON S.A.S en el contrato ejecutado (80%), y las cantidades de obra ejecutada sujetas de Interventoría, para dos (2) proyectos viales: Tramo I Avenida Simón Bolívar Entre Avenida Oriental y Avenida Perimetral y Tramo II Vía Acceso Estancia del Roble Calle 49.

Sin perjuicio de lo anterior se evidencia que en el alcance de los Proyectos viales referidos en el contrato de Interventoría aportado, se incluyen obras de urbanismo, cuyas cantidades ejecutadas para cada proyecto de forma individual son inferiores a 4000 M2, área exigida para un solo Proyecto. Ahora bien tal como se establece en el contrato aportado las áreas individuales para cada proyecto son: Tramo I: 3815,17 M2 y Tramo II: 379,97 M2.

Adicionalmente el valor del contrato cuenta con actividades con alcances que difieren de la experiencia específica exigida para el presente proceso, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, permita determinar el valor de la Interventoría a las Obras de Urbanismo, el cual es alcance que se puede observar estaría incluido dentro de las actividades solicitadas para el presente proceso en (...) *INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO* (...), ya que las demás actividades contempladas corresponden a obras que difieren de la experiencia exigida en los Términos de Referencia, y por tanto no serán tenidas en cuenta.

Todo lo expuesto en párrafos anteriores tiene fundamento en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Observación General

El proponente deberá subsanar lo anteriormente indicado con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...)

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

(...)

Contrato 2. No 004 de 2009

Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL SOBRE LA OBRA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA”

A Folios 50 a 87 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía de Mosquera - Cundinamarca, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carlos Arturo Rueda Martínez en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de EMPROYCON S.A.S en el contrato ejecutado (30%), y las cantidades de obra ejecutada sujetas de Interventoría, para los proyectos de vías urbanas y espacios públicos indicados en el contrato en mención.

Sin perjuicio de lo anterior se evidencia que en el alcance de los Proyectos viales (Construcción y Reconstrucción de Pavimentos Flexibles) referidos en el contrato de Interventoría aportado, se incluyen actividades que corresponden a construcción de andenes, cuyas cantidades ejecutadas para cada proyecto de forma individual son inferiores a 4000 M2, área exigida para un solo Proyecto, tal como se establece en los Términos de Referencia. De igual forma las áreas de cada proyecto individual, relacionados con actividades de espacio público son inferiores a las exigidas en los Términos de Referencia.

Adicionalmente el valor del contrato cuenta con actividades con alcances que difieren de la experiencia específica exigida para el presente proceso, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, permita determinar el valor de la Interventoría a las Obras de Espacio Público y el valor de la Interventoría de construcción de andenes de los proyectos de vías urbanas, los cuales son alcances que se pueden observar estarían incluidos dentro de las actividades o definiciones solicitadas para el presente proceso en (...) INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (...), ya que las demás actividades contempladas corresponden a obras que difieren de la experiencia exigida en los Términos de Referencia, y por tanto no serán tenidas en cuenta.

Se aclara al proponente que una vez subsanado lo anterior el valor ejecutado será objeto de ajuste, a través de la afectación por el porcentaje de participación de EMPROYCON S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 30%, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

- i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Todo lo expuesto en párrafos anteriores tiene fundamento en la Notas 3 y 4 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...) *Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, **andenes**, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre) (...).* (Negrilla y cursiva fuera de texto)

(...) *Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)*

Observación General

El proponente deberá subsanar lo anteriormente indicado con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica:

- (...)
- i. *El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
 - ii. *El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

(...)

Contrato 3: No CM-001-METRO-2011

Objeto: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “ RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y/O ASFALTICO DE LOS CORREDORES VIALES PERTENECIENTES A LAS RUTAS ARGELIA I, EL CABRERO Y LAS MARGARITAS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO”

El proponente allega la siguiente información:

Folio 88 - 91: El proponente allega Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría Contrato No. CM-001-METRO-2011, suscrita por el Gerente y Supervisor Técnico del Contrato, amos de la Entidad Contratante Metro Sabanas SAS y Contratista, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Intersabana en calidad de Contratista del contrato relacionado. En la misma, se verifican las actividades y cantidades objeto de interventoría para los proyectos de Ruta Argelia, Ruta El Cabrero y Ruta Las Margaritas.

Folio 92 - 97: El proponente allega documento de Constitución del Consorcio Intersatelite 2013 para el concurso de méritos No. CM-01-2013.

Folio 98 - 109: El proponente allega Contrato de Consultoría, suscritos por No. CM-01-2013, Acta Modificatoria No. 1 y No. 2, Gerente y Supervisor Técnico del Contrato, amos de la Entidad Contratante Metro Sabanas SAS y Representante Legal del Consorcio Intersatelite 2013 en calidad de Contratista.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que no se aporta ni copia del Contrato No CM-001-METRO-2011 ni certificación emitida por la entidad contratante, el proponente deberá allegar información adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica, permita determinar el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, establecidas en los Términos de Referencia, con el fin de que se pueda validar el contrato en mención. Adicionalmente debe aportar el documento de conformación del Consorcio Intersabana con sus respectivos integrantes y porcentaje de participación toda vez que el aportado con la documentación de la propuesta corresponde al Consorcio Intersatélite, el cual no es el Contratista de Interventoría referido en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría.

Adicionalmente se informa que el contrato de Consultoría aportado pertenece al celebrado entre METRO SABANA S.A.S y el CONSORCIO INTERSATELITE, contrato que no se encuentra relacionado en el Formato No 3, y por tanto no es válido para acreditar la experiencia del proponente.

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área ejecutada de la interventoría para solo un proyecto como se establece en los Términos de Referencia para las tipologías, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría Contrato No. CM-001-METRO-2011, se evidencian varios proyectos y no es posible determinar las actividades ejecutadas y la sumatoria de sus cantidades por proyecto.

Además, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el valor total correspondiente a la interventoría solo de las obras y actividades de acuerdo a las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público: así:

(...)

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre)

Todo lo anterior, tiene fundamento en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenarios o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores deberá contar con un área por proyecto igual o mayor a 4000 m² (...)

Además, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el valor total correspondiente a la interventoría solo de las obras de acuerdo a las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, la interventoría a construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público: así:

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Es decir, excluyendo actividades de “reconstrucción de la vía en losas de concreto, recuperación de vías, plan de manejo ambiental, manejo de tráfico y demás obras complementarias” y cualquier otro alcance, que no se encuentre establecido dentro de los Términos de Referencia

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m² por contrato y/o proyecto.

(...)

VII. PROPONENTE No. 7: GNG INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.16.4. "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.16.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que subsane el formato de dicha póliza toda vez que la misma se expidió en favor de "entidades públicas con régimen privado de contratación"; al respecto cabe aclarar que la parte Contratante de la presente convocatoria es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7., cuya naturaleza jurídica es propia del régimen de derecho privado y por ende, no es aplicable el formato allegado.

3. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Equipamientos - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: N° 2329-2013

Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ"

A Folios 121 a 122 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, documento que se encuentra debidamente suscrito por Martha Liliana González Martínez en calidad de Asesora Responsable del área de apoyo a la contratación, donde hace constar la ejecución del contrato.

En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, y las obras ejecutadas con las áreas intervenidas, las cuales comprenden un total de 10.546,89 m2. Sin embargo no es posible evidenciar el área requerida de **UNO** de los Proyectos incluidos en los parques vecinales sujetos de Interventoría.

Adicionalmente, en la certificación se evidencia actividades relacionadas con Estudios y Diseños, por lo tanto no es posible establecer el valor total del contrato, si se tiene en cuenta que solamente se validará para efectos de verificación de requisitos habilitantes la interventoría a la construcción y/o adecuación de parques. Por lo tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor discriminado para las actividades de Interventoría a la Construcción y/o adecuación de parques sin incluir los Estudios y Diseños y el área requerida objeto de intervención de UNO de los proyectos incluidos en los parques vecinales. Todo lo anterior con fundamento en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Contrato 4: N° 134-2015

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 133-2015 PRODUCTO DE LA LICITACIÓN LCP-048-2015 ADELANTADA POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA CUYO OBJETO ES: LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA

CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE DIFERENTES PARQUES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, INCLUIDO EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO.”

A Folio 124 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Local de Bosa, documento que se encuentra debidamente suscrito por Diana Calderón Robles en calidad de Alcaldesa Local, donde certifica la ejecución del contrato.

En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el porcentaje de participación de GNG INGENIERIA S.A.S en el CONSORCIO BOSA FUTURO.

A Folios 125 a 129 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se aprecia la obra ejecutada sujeta de Interventoría, sin embargo no es posible evidenciar el área o las actividades que permitan determinar el área requerida de UNO de los Proyectos de parques de la Localidad de Bosa incluidos en el Objeto del Contrato.

Adicionalmente se evidencia que el proyecto en su Objeto menciona la Interventoría a la dotación de parques, actividad que no es válida a la luz de los Términos de Referencia, ya que según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente la experiencia acreditada debe ser en: (...) *INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO* (...), por tanto el valor total del Contrato de Interventoría debe presentarse discriminado únicamente para las actividades correspondientes a las indicadas en los documentos de la convocatoria.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, permita evidenciar el área requerida en los Términos de Referencia para UNO de los Proyectos de parques intervenidos en la localidad de Bosa, así como el valor total de Interventoría para las actividades de Interventoría a la construcción, mantenimiento y adecuación. Lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Todo lo anteriormente expuesto tiene fundamento en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

VIII. PROPONENTE No. 8: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.16.4. "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.16.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).

2. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral. El proponente no aportó carta.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: CONTRATO DE CONSULTORIA No 014 de 2014 (MUNICIPIO DE GACHANCIPA), objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA No 012 de 2014 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA - CUNDINAMARCA

Folio 93: Certificación suscrita por la Secretaria de obras públicas municipal de Gachancipa, la cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL PROYECTISTAS AV conformada por PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS 99% y ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA 1%, ejecutó el contrato de consultoría No 014/2014, fecha de terminación 02 de septiembre de 2015 y valor total de la interventoría.

Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no se evidencian las actividades ejecutadas, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencien las actividades ejecutadas donde se evidencie el área construida, para dar cumplimiento a la *experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.*

El presente documento se expide a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).